



Doctor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario  
Comisión segunda de Cámara

**Asunto: Respuesta al Cuestionario Proposición No. 24 “Grave situación de seguridad y orden público en la ciudad de Barranquilla**

Esta cartera ministerial recibió el pasado 06 de octubre de 2022, comunicación de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante la cual remite la Proposición N° 24 de 2022 en la que se plantean algunas preguntas relacionadas con acceso a la justicia y asuntos relacionados con la seguridad y el orden público de la ciudad de Barranquilla. Se realizaron los traslados por competencia correspondientes a las preguntas No. 1, 2, 3 y 9 mediante el oficio No. MJD-OFI22-0039056, al Consejo Superior de la Judicatura, que se adjunta a esta comunicación.

Sobre el particular, según el marco de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

***4. El sistema carcelario del Atlántico no es ajeno a la problemática de hacinamiento que se vive a nivel nacional, ¿Cuáles son las condiciones actuales de las cárceles y penitenciarias del Departamento? ¿Cuánta es la población privada de la libertad en el Atlántico, detallada por sindicados y condenados? ¿Cuál es el plan de acción para disminuir el hacinamiento?***

El Departamento del Atlántico cuenta con dos (2) establecimientos de reclusión del orden nacional:

**Establecimiento:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla “El Bosque”

**Regional:** Norte

**Capacidad:** 640

**Población:** 1.160

**Hacinamiento:** 80.2%

	Hombres	Mujeres	Total
Condenados	617	1	618
Sindicados	531	0	531
Actualización	4	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>1.153</b>	<b>2</b>	<b>1.160</b>

Fuente: INPEC – octubre 7 de 2022



**Establecimiento:** Cárcel de Media Seguridad de Barranquilla con Patio de Justicia y Paz “La Modelo”

**Regional:** Norte

**Capacidad:** 454

**Población:** 600

**Hacinamiento:** 32.2%

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>Condenados</b>	171	0	171
<b>Sindicados</b>	426	2	428
<b>Actualización</b>	1	0	1
<b>POBLACIÓN</b>	598	2	600

Fuente: INPEC – octubre 7 de 2022

En Colombia, la política penitenciaria y carcelaria está en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, que lidera el desarrollo de políticas públicas en materia de justicia y amparo efectivo de los derechos, en el marco de un Estado Social y Democrático de Derecho. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene bajo su competencia la formulación, adopción, dirección, coordinación y ejecución de la política pública en materia de asuntos carcelarios y penitenciarios, coordinando las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control.

En los últimos años, la política penitenciaria y carcelaria se ha enfocado principalmente en la ampliación de cupos. Muestra de ello, se evidencia en los documentos CONPES 3871 de 2016 y 4082 de 2022, los cuales detallan los recursos invertidos en la construcción, adecuación, operación y mantenimiento de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON. Asimismo, esta estrategia se ha materializado con la construcción de pabellones adicionales a cárceles existentes. Ambas estrategias buscan impactar, entre otras, la región del norte del país, así:

**Proyectos de pabellones nuevos (modulares) que serán puestos en funcionamiento en el norte del país en este último trimestre del año**

<b>Pabellones nuevos en cárceles existentes</b>	<b>Cupos</b>
Cartagena	510
Santa Marta	510
Barranquilla “El Bosque”	510
<b>Total</b>	<b>1.530</b>



### Nuevos establecimientos de reclusión del orden nacional previstos en el Conpes 4082 de 2022 para ampliar cupos en el norte del país

Lugar	Cupos
Sabanas de San Ángel, Magdalena	1.974
Riohacha, La Guajira	1.500
<b>Total</b>	<b>3.474</b>

Ahora bien, la construcción de cupos carcelarios no es una estrategia de política pública sostenible. Mientras la inflación punitiva siga el curso de las últimas dos décadas, nunca tendremos recursos suficientes para inversión en generación de infraestructura penitenciaria y carcelaria que cubra la brecha existente entre capacidad del sistema penitenciario y población reclusa.

#### Situación actual de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Capacidad	Población	Sobrepoblación	Hacinamiento
81.175	97.483	16.308	20%

Fuente: INPEC, 7 de octubre de 2022.

En este punto, cabe recordar que hay un déficit adicional de cupos carcelarios que se ubica en el rol de las entidades territoriales en torno al sistema penitenciario y carcelario. En la actualidad, hay cerca de 23.000 personas reclusas en estaciones de policía, principalmente detenidos preventivamente, que aguardan por cupos carcelarios que deben ser construidos por entidades territoriales, conforme a la normatividad legal vigente.

Teniendo en cuenta este panorama, creemos que la respuesta más asertiva a la crisis penitenciaria, no se encuentra exclusivamente en la expansión del sistema penitenciario y carcelario, estrategia en la que las entidades territoriales deben avanzar decididamente como actores con un rezago importante en la materia (solo tienen 2.850 cupos en uso aproximadamente), sino que debe ser, de manera prioritaria, repensada la política criminal para incorporar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y estricta necesidad a la imposición de penas privativas de la libertad.

Con relación al último punto, cabe destacar que racionalizar el uso del derecho penal o el uso de la prisión no es una idea que abandere únicamente el Ministerio de Justicia y del Derecho. Antes bien, ese propósito está recogido en el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 avalado de manera consensuada por todas las instancias concernidas en esta materia en el país, que hacen parte del Consejo Superior de Política Criminal: Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de



Justicia – Sala Penal, Consejo Superior de la Judicatura, Policía Nacional, delegados del Congreso de la República, entre otros.

Este documento de política pública es enfático en dos ideas: (i) se requieren ampliar las opciones de alternatividad a la prisión; y (ii) se debe humanizar la cárcel, para garantizar el goce efectivo de derechos fundamentales.

En esta vía está trabajando actualmente el Ministerio de Justicia y del Derecho: estamos estructurando una iniciativa legislativa que tratará estas materias y que aspiramos socializar ampliamente con la sociedad civil, la academia, las instituciones, las personas privadas de la libertad, y demás sociedad interesada, para construir una política criminal y penitenciaria que tenga en el centro el respecto irrestricto de los derechos humanos.

***5. Teniendo en cuenta que al Ministerio de Justicia le corresponde diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la corrupción y la criminalidad organizada, informe ¿cuál es el plan de acción para contrarrestar los altos índices de inseguridad en Barranquilla y el Departamento del Atlántico?***

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple con la función de formulación, seguimiento y evaluación de la política criminal, en conjunto con las entidades de las tres ramas del poder público que conforman el Consejo Superior de Política Criminal, máxima instancia del Estado colombiano en la materia, que aprobaron y han implementado el Plan Nacional de Política Criminal.

El Plan Nacional de Política Criminal es un instrumento de planificación que coordina y articula los esfuerzos institucionales del Estado para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción<sup>1</sup>.

Así mismo, el 6 de junio de 2022, el Consejo de Política Económica y Social CONPES aprobó el documento CONPES 4089 de 2022 de política criminal, que desarrolla lo contenido tanto por el Plan Nacional de Política Criminal, como de su plan de acción, para garantizar los recursos que permitan su financiación, en cumplimiento por lo dispuesto por la ley 1709 de 2014 en su artículo 91.

En lo concerniente a la implementación de estos lineamientos en las ciudades y los territorios, el Plan contempla la aplicación del enfoque territorial en la ejecución de las acciones relacionadas entre otros, con el fortalecimiento de las capacidades de

---

<sup>1</sup> Concepto de política criminal dado por la Corte Constitucional en sentencia C646 de 2001.



prevención del delito, desmantelamiento de organizaciones criminales, afectación de las finanzas del crimen, mejoramiento de la investigación criminal y del juzgamiento de actores y conductas contrarias a la convivencia pacífica en sociedad, todo ello enmarcado con un propósito de protección de derechos humanos y cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales del país. Estas medidas, cabe destacar, implican la participación de autoridades como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y los jueces penales, los cuales funcionalmente despliegan directamente actividades en materia de persecución del delito.

Sin perjuicio de las anteriores medidas que diseña e implementa el Ministerio de Justicia y del Derecho, como Presidente del Consejo Superior de Política Criminal, donde se congregan las entidades concernidas en esta materia, cabe destacar, con todo, que estas no se vinculan directamente con el diseño de planes de acción para combatir la inseguridad de municipios específicos, como el caso de Barranquilla. Cabe recordar, al respecto, que la Ley 62 de 1993 establece como herramienta principal de planeación para combatir contextos de inseguridad en los territorios los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal y como lo establecen los artículos 12, 16 y 17 de esta Ley:

**“ARTÍCULO 12. DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS.** El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas, le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

**Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.**

(...)

**ARTÍCULO 16. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS GOBERNADORES Y ALCALDES EN RELACIÓN CON LOS COMANDANTES DE POLICÍA.**

(...)

3. Disponer con el respectivo Comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural.

(...)



5. Solicitar al comandante de la policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción.

(...)

7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y **desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.**

(...)

#### **ARTÍCULO 17. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS COMANDANTES DE POLICÍA EN RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO Y DEL MUNICIPIO.**

(...)

3. Presentar a consideración del gobernador o del alcalde **el plan de seguridad de la Policía en la respectiva jurisdicción**, así como los resultados de las operaciones destinadas a combatir la criminalidad en el departamento o municipio”.

En virtud de lo anterior, esta cartera ministerial considera que son las entidades territoriales, en este caso las autoridades de la ciudad de Barranquilla, e incluso del Departamento del Atlántico, las llamadas a dar cuenta de los planes de acción para contrarrestar, puntualmente, los fenómenos de violencia e inseguridad que afectan a los barranquilleros y las barranquilleras, bajo el marco de política que ofrecen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana expresados anteriormente.

***6. Informe como está socializando y promoviendo las normas para la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF– para evitar y alejar a los menores de la delincuencia en Barranquilla y el Departamento del Atlántico.***

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en ejercicio de sus competencias legales y en ejercicio de la presidencia del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA, creada mediante el Decreto 1885 de 2015 como una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e intersistémica y la fijación de parámetros técnicos, ha liderado la formulación de políticas y estrategias orientadas a la prevención de la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes que se encuentran en



situación de riesgo (prevención secundaria) y en el Sistema de Responsabilidad Penal (prevención terciaria), las cuales se describen a continuación:

### **1. Estrategia Articular + Prevenir = Futuro Seguro**

La estrategia de prevención Articular + Prevenir = Futuro Seguro, fue diseñada e impulsada por el Subcomité de Políticas Públicas y Desarrollo Normativo del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho. Se ha implementado desde el año 2020 de manera conjunta con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación y el apoyo técnico del DNP, con el fin de que las instancias de coordinación territorial prioricen acciones, programas o estrategias y recursos orientados a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes con base en evidencia y de acuerdo con las necesidades locales, a través del apoyo técnico brindado (procesos de formación y orientación) a los comités departamentales/distrital del SNCRPA.

La implementación de esta estrategia constituye un hito histórico para Colombia por cuanto crea un modelo de gestión pública para la prevención del delito, posiciona el tema de prevención en la agenda local, unifica criterios sobre cómo prevenir el delito con un componente participativo, logra articular a las principales entidades responsables en torno a una meta común y desarrolla una metodología enfocada en lograr resultados de impacto y basada en evidencia.

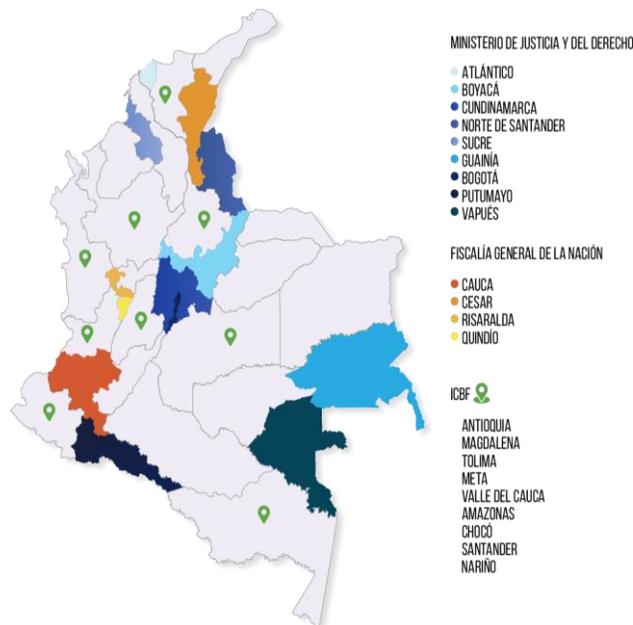
Para facilitar la implementación de esta estrategia se elaboró un documento metodológico que apoya técnicamente a los comités departamentales/distrital del SNCRPA, en la realización de un diagnóstico que les permite fundamentar la toma de decisiones de política con información real de las necesidades de cada uno de los territorios priorizados y con base en ello, formular una estrategia o política de prevención del delito de adolescentes y jóvenes. La metodología consta de cinco (5) fases y permite que los comités recaben información para comprender los fenómenos de vinculación al delito de adolescentes y jóvenes en sus territorios, sus principales causas, los factores de riesgo de mayor incidencia en los ámbitos individual, familiar, educativo, social y comunitario, entre otros.

Adicionalmente, al apoyarse en las recomendaciones que ha emitido el SNCRPA, se promueve la toma de decisiones como políticas de Estado, no solo de gobierno.

En la gráfica que se muestra a continuación, se puede evidenciar las fases en que se desarrolla esta estrategia:



Esta estrategia no solo ha promovido el trabajo articulado a nivel departamental sino también a nivel nacional, ya que los procesos de acompañamiento técnico están en cabeza de las entidades del orden nacional que se encargan de la implementación, tal como se muestra a continuación:



Desde la implementación de la estrategia en el año 2020 a la fecha, se han beneficiado más de **400** profesionales de los departamentos de Bogotá, Sucre,



Guainía, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, **Atlántico**, Putumayo y Vaupés a través de procesos de formación y más de **80** asistencias técnicas personalizadas lideradas por esta cartera.

Puntualmente, el departamento de Atlántico se encuentra priorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho desde el año 2020, y se han capacitado cerca de **177** profesionales de la mesa técnica de diseño de políticas públicas y desarrollo normativo del comité departamental, obteniendo importantes avances para la culminación de la fase III de la Estrategia en mención (Diseño de Estrategias de Prevención).

El documento metodológico que orienta la estrategia Articular + Prevenir = Futuro Seguro y las Directrices emitidas por el SNCRPA, se remiten como anexo y también pueden ser consultado en los siguientes links:

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/DOCUMENTO%20METODOL%C3%93GICO%20FORTALECIMIENTO%20T%C3%89CNICO%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VFINAL%20DIC%202020%20publicado.pdf>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos-emitidos-por-el-SNCRPA/Directriz-5-ANO-2020.pdf>

## 2. Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

La justicia juvenil restaurativa constituye uno de los componentes de las políticas de prevención del delito en la medida que permite prevenir el escalamiento de los conflictos, a la vez que mitiga algunos factores de riesgo de vinculación al delito. Esta forma de justicia, que constituye uno de los fines del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, busca restaurar los vínculos sociales rotos con el delito o los conflictos en general, permitiendo que el adolescente o joven ofensor participe activamente en la solución de los conflictos, ofreciéndole la posibilidad de restaurar las relaciones con las víctimas, su familia y su comunidad. Esto también permite mitigar la estigmatización que puede surgir por haber cometido un delito, se impide la interrupción del curso de vida del adolescente infractor que surge de la judicialización, y, además, se promueve la autonomía y la responsabilización del adolescente.

En esa línea, el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico realizado en el año 2016 y la necesidad de fortalecer mecanismos alternativos a la justicia retributiva, formuló y ha venido implementando desde el año

2017 el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, que tiene como objetivo fortalecer el sistema de justicia juvenil y ofrecer lineamientos técnicos que permitan la implementación de la justicia restaurativa.

El programa consta de tres (3) componentes que facilitan su territorialización y se implementa en tres (3) ámbitos: **i)** Para el abordaje de conflictos en el ámbito escolar que son tipificados como situaciones tipo III a la luz de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto 1965 de 2013; **ii)** en la aplicación del principio de oportunidad, donde genera alternativas a la judicialización, en cumplimiento del principio de mínima intervención penal que opera en los sistemas de justicia juvenil; y **iii)** en el cumplimiento de las diferentes sanciones que se imponen en el SRPA, tal como se muestra a continuación:



Este programa cuenta con cuatro (4) documentos técnicos que operan como una caja de herramientas diseñada para facilitar la réplica de programas de justicia juvenil restaurativa a nivel nacional, por parte, tanto de entidades públicas, como privadas, que prestan sus servicios o apoyan al SRPA a nivel nacional. A continuación, se muestran los instrumentos y la cobertura del programa a nivel nacional: **i)** Guía metodológica para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa, **ii)** Guía pedagógica del programa de justicia juvenil restaurativa, **iii)** Instrumentos de atención (formatos guía para profesionales psicosociales y jurídicos que adelantan procesos de justicia restaurativa), y **iv)** Documento para la inclusión de enfoques diferenciales, **v)** Curso virtual del programa.



Para lograr la implementación del Programa en los departamentos priorizados se adelantan procesos de formación y transferencia metodológica a través de una metodología B-Learning que facilita la apropiación de conocimientos por parte de los funcionarios que participan en él.

Específicamente, en el departamento del Atlántico y en el municipio de Barranquilla la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa fue priorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el año 2019. En los años 2020 y 2021, se acompañó técnicamente al ente territorial en el funcionamiento del programa y durante este proceso se capacitaron 70 profesionales. Hoy en día este territorio cuenta con una sede donde funciona el programa y tienen priorizados alrededor de 100 casos en el ámbito de principio de oportunidad.

### 3. Curso Virtual del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa

Como resultado del convenio suscrito con la OIM, en el año 2020, se logró la virtualización de contenidos del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa con el fin de facilitar el acceso al conocimiento en esta materia. Durante el año 2021, se habilitó la realización del curso para todos los profesionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, delegados de los Comités Departamentales/Distrital del SNCRPA y docentes del sistema educativo que prestan su servicio en el SRPA. En este proceso participaron veintisiete (27) departamentos dentro de los cuales se encuentra el departamento de Atlántico, y se certificaron trescientos treinta dos (332) profesionales. Este curso virtual se encuentra alojado en la plataforma de moodle del Ministerio.

Los documentos del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa se remiten como anexo y pueden ser consultados en los siguientes links:



<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/PublicacionesPC/Gu%C3%ADa%20Metodol%C3%B3gica%20para%20implementaci%C3%B3n%20Programa%20JJR%202018.pdf>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Guia%20Pedagogica%20del%20Programa%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%20sep%202019.pdf>

[https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/INCLUSI%C3%93N%20DE%20ENFOQUES%20DIFERENCIALES%20EN%20EL%20PROGRAMA%20DE%20JJR%20NOV%202021%20\(1\)%20\(1\)%20\(1\).pdf](https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/INCLUSI%C3%93N%20DE%20ENFOQUES%20DIFERENCIALES%20EN%20EL%20PROGRAMA%20DE%20JJR%20NOV%202021%20(1)%20(1)%20(1).pdf)

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos-emitidos-por-el-SNCRPA/Folleto%20Presentaci%C3%B3n%20Programa%20Justicia%20restaurativa%20web.pdf>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos-emitidos-por-el-SNCRPA/Folleto%20Plan%20de%20transferencia%20Programa%20JJR%20nov%202021.pdf>

Bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho se han formulado y aprobado tres (3) documentos de política pública orientados a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes, así como las directrices emitidas por el SNCRPA orientadas a fortalecer el SRPA; estos instrumentos, se enuncian a continuación:

#### 4. Política Criminal de Adolescentes y Jóvenes

Con el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho se han formulado y aprobado tres (3) documentos de política pública orientados a la prevención del delito de adolescentes y jóvenes, así como las directrices emitidas por el SNCRPA orientadas a fortalecer el SRPA; estos instrumentos, se enuncian a continuación:

- **Plan Nacional de Política Criminal 2021 – 2025 / Documento CONPES 4089 de 2022**

Bajo un enfoque de derechos y con prevalencia de las acciones de prevención, el Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 se estructuró en torno a siete (7) objetivos o prioridades. En este marco, la prioridad cinco tiene por objeto *“Adoptar estrategias que permitan prevenir la participación de adolescentes y jóvenes en actividades criminales, para promover un proyecto de vida en el marco de la legalidad”*. Este objetivo se materializa, a su vez, por medio de tres (3) líneas estratégicas (a, b y c) a saber:



**a) Implementar estrategias intersectoriales de prevención de la delincuencia juvenil, con enfoque territorial, para abordar y mitigar condiciones o factores de riesgo que inciden en la vinculación al delito de adolescentes y jóvenes en los ámbitos individual, familiar, educativo, social, comunitario, entre otros.** Comprende las siguientes acciones: **a)** Diseñar y formular los lineamientos de la política pública nacional para prevenir la vinculación de adolescentes y jóvenes a fenómenos delincuenciales; **b)** Formular una estrategia intersectorial de prevención del delito con enfoque de derechos y construcción de ciudadanía para su implementación a nivel territorial, teniendo en cuenta los lineamientos generales de la política nacional de infancia y adolescencia; **c)** Implementar programas de inclusión social enfocados a promover proyectos de vida legales y sostenibles en adolescentes y jóvenes.

**b) Formular estrategias de promoción de utilización de alternativas a la judicialización, uso de prácticas de justicia restaurativa y programas de justicia terapéutica, fomento de una imposición preferente de sanciones o medidas no privativas de la libertad cuando haya lugar a ello y fortalecimiento de los programas de inclusión social y generación de oportunidades.** Comprende las siguientes acciones: **a)** Diseñar e implementar una estrategia para fortalecer mecanismos alternativos a la judicialización de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en aplicación del principio de mínima intervención penal; **b)** Fortalecer la oferta de programas de justicia juvenil restaurativa en el SRPA en las etapas de investigación, juzgamiento, ejecución de la sanción y pos-egreso, con el fin de promover la recomposición de vínculos sociales; **c)** Fomentar, ampliar y desarrollar efectivamente las prácticas de justicia restaurativa y los programas de justicia terapéutica a nivel nacional; **d)** Fortalecer el modelo de atención posegreso del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), por medio de acciones orientadas a promover la inclusión social de jóvenes que han cumplido la sanción privativa de la libertad y disminuir el riesgo de reiteración en la comisión del delito”.

**c) Implementar acciones orientadas a fortalecer la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.** Comprende las siguientes acciones: **a)** Garantizar y fomentar el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual; **b)** Formular una estrategia de articulación con la CIPRUNNA para generar herramientas de protección integral y de prevención de la victimización de los NNA en casos inminentes o de alto riesgo en sus



espacios vitales, especialmente en los territorios con presencia de GAO, GDO, GDCO y GAOR; acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación contra NNA y; creación de espacios de participación de NNA en la formulación de instrumentos de política dirigidos a prevenir el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual; **c)** Fortalecer las estrategias investigativas y operativas articuladas con SNBF, para combatir de manera directa el reclutamiento ilícito, el uso de menores de edad para la comisión de delitos y violencia sexual; **d)** Generar mecanismos de articulación intersistémica, tanto en orden nacional como en el territorial, para la ejecución de las acciones de prevención del reclutamiento ilícito, utilización, uso y violencia sexual contra NNA por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados, entre otros.

El Plan Nacional de Política Criminal se remite como anexo y puede consultarlo en el siguiente link:

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Plan-Nacional-Politica-Criminal/Plan-Nacional-de-Politica-Criminal-2021-2025.pdf>

- **Política Pública Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa - 2021**

La justicia restaurativa es una forma de justicia que permite afrontar el delito desde una perspectiva amplia en la que reconocemos que detrás de los delitos encontramos un conflicto social que puede ser abordado y en el que las partes involucradas, las familias y la comunidad, pueden cumplir un papel activo para su resolución. En ese sentido, esta política constituye el primer documento de política pública de justicia juvenil restaurativa en nuestro país, nos ubica como país pionero en Latinoamérica y constituye un hito importante en el marco del fortalecimiento de la política criminal del Estado, en beneficio de los adolescentes y jóvenes, las víctimas, las familias y las comunidades afectadas por los delitos.

Con esta política se busca ofrecer una respuesta al problema de la delincuencia juvenil que se ajuste a las recomendaciones internacionales en materia de garantía de derechos para los menores de 18 años. Asimismo, garantizar los derechos a la verdad y la reparación integral de las víctimas de los delitos que se investigan y sancionan en el SRPA y, finalmente, desarrollar procesos con los adolescentes ofensores que generen cambios efectivos en su comportamiento, que contribuyan de forma más efectiva a la prevención de la reincidencia. La política está estructurada en torno a cinco (5) ejes estratégicos:

**Eje Estratégico I: Implementar procesos y prácticas restaurativas en el ámbito de la prevención del delito, cumpliendo el principio de mínima intervención**



**penal y fortaleciendo las acciones orientadas a reducir la reiteración en el delito.**

**Acciones:**

- a. Promover la justicia restaurativa en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b. Inclusión de la justicia restaurativa en las estrategias de prevención del delito que se diseñan a nivel territorial en el marco de los Comités Departamentales y Distrital del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- c. Implementar la justicia restaurativa en los programas de atención posegreso, para los adolescentes que han cumplido sus sanciones en el SRPA.

**Eje Estratégico II: Fomentar la utilización de los mecanismos de JR de la normativa vigente en los procesos del SRPA, garantizando el derecho a la verdad y reparación integral de las víctimas.**

**Acciones:**

- a. Desarrollar procesos de capacitación y gestión del conocimiento dirigida a los funcionarios de las instituciones que conforman el SRPA.
- b. Reglamentar aspectos administrativos para remover obstáculos y generar condiciones propicias, desde el punto de vista operativo, para que los funcionarios puedan implementar la JR.
- c. Desarrollar protocolos para las víctimas de los delitos del SRPA, que les informen la posibilidad de tomar parte en procesos de justicia restaurativa, para garantizar de mejor manera su derecho a la reparación integral.

**Eje Estratégico III: Fortalecer la capacidad institucional del SRPA para desarrollar procesos, prácticas restaurativas y, en general, promover la finalidad restaurativa del sistema.**

**Acciones:**

- a. Aumentar la cobertura de los programas de JJR, por medio de acciones de incidencia en el nivel territorial.



- b. Creación de equipos especializados en la implementación de procesos y prácticas restaurativas, a la vez que se promueve la especialidad del sistema.

**Eje Estratégico IV: Promover la articulación interinstitucional para implementar procesos y prácticas restaurativas para adolescentes en conflicto con la ley penal, víctimas, familias y comunidad, por medio de la creación de rutas de articulación de los actores del SRPA.**

**Acciones:**

- a. Crear acuerdos institucionales que permitan aclarar los roles de las autoridades judiciales y administrativas en materia de JR, en el marco de sus competencias legales.
- b. Creación de rutas de articulación de las autoridades del SRPA en tres momentos: i) en la fase de prevención, ii) durante el proceso de investigación y juzgamiento, y iii) durante el cumplimiento de las sanciones penales en el SRPA.

**Eje Estratégico V: Promover el conocimiento de la JR por parte de la ciudadanía, especialmente los adolescentes en riesgo de vinculación al delito y en conflicto con la ley penal, víctimas, Familias y comunidad.**

**Acciones:**

- a. Acciones de sensibilización en el ámbito social, dirigidos a la comunidad y la ciudadanía en general.
- b. Sensibilización y comunicación a las partes de los procesos penales que se tramitan en el SRPA.

Esta política se remite como anexo y puede consultarla en el siguiente link:

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Poli%C2%B4tica%20Pu%C2%B4blica%20Nacional%20de%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%202021.pdf>

- **Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes - 2022**

Esta Política fue formulada con la participación de las entidades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA,



bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho y con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aprobada por el SNCRPA el 25 de mayo del año 2022.

Esta Política Pública tiene como objetivo prevenir el delito y la reincidencia de adolescentes y jóvenes que se encuentran en riesgo y que han ingresado o cumplen sanciones en el SRPA, desde un enfoque de protección integral, en aplicación de los principios de interés superior del niño, corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para la garantía de los derechos de los menores de 18 años, en concordancia con el enfoque de derechos, para el reconocimiento de la ciudadanía y la garantía de los derechos de los jóvenes.

En este sentido, esta política prioriza las acciones de prevención como respuesta al problema de la comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes lo cual constituye un hito en el marco del fortalecimiento de la política criminal del Estado, con un enfoque territorial. En efecto, para las entidades que integran el SNCRPA, el diseño de esta política pública constituye un avance histórico ya que no solo se da cumplimiento a una meta contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Nacional de Política Criminal y una acción priorizada en el Plan de Acción del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA, sino que también permitirá a los departamentos, municipios y otras entidades territoriales como las Regiones de Planeación o áreas metropolitanas, crear sus propias estrategias de prevención en el marco de los lineamientos nacionales.

Los ejes estratégicos de la política, y sus diferentes líneas de acción, son los siguientes:

**Eje estratégico I: Generación de herramientas del ámbito individual que permitan que los adolescentes y jóvenes afronten entornos y situaciones de riesgo.**

Línea de acción 1: Fortalecimiento de los entornos para el cuidado de la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales.

Línea de acción 2 - Fortalecer la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en población vinculada al SRPA.

**Eje estratégico II – Generar condiciones que permitan a los adolescentes, jóvenes y sus familias desarrollar proyectos de vida autónomos y sostenibles en el marco de la legalidad.**

Línea de acción 1 y 2 – Generar oportunidades laborales y productivas para adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y



vinculados(as) a todo el proceso del SRPA (incluyendo pre y posegreso) y sus familias.

Línea de acción 3 – Focalización de acciones de la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador.

### **Eje estratégico III – Fortalecer el papel de la familia como institución social garante derechos y entorno protector para los adolescentes y jóvenes.**

Línea de acción 1: Fortalecer mecanismos de protección frente a entornos familiares criminógenos, teniendo en cuenta la prestación de servicios públicos estatales.

Línea de acción 2: Prevenir fenómenos de violencia y resolución pacífica de conflictos en el medio familiar.

Línea de acción 3: Prevenir la violencia y el desarraigo familiar.

### **Eje estratégico IV - Integración de los adolescentes y jóvenes a instituciones del mundo adulto, sobre la base del respeto de su autonomía y del reconocimiento de su condición de sujetos titulares de derechos**

Línea de acción 1 – Fortalecimiento de garantías en el marco del SRPA  
Línea de acción 2 – Promoción de espacios de reconocimiento e integración para adolescentes y jóvenes

Línea de acción 3 – Promoción de derechos en el ámbito educativo.

Línea de acción 4 – Implementación de estrategias o programas integrales para la prevención de la delincuencia juvenil en el nivel territorial, basadas en diagnósticos participativos, para la mitigación de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores

Línea de acción 5 – Prevención de la criminalización basada en estereotipos.

Línea de acción 6 – Promoción de imaginarios y pautas de conducta prosociales en el marco de la legalidad.

### **Eje estratégico V - Prevención de la instrumentalización, el uso o la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos por parte de organizaciones criminales**



Líneas de acción 1 y 2 – Prevención del uso o la utilización de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos en el entorno educativo y social - comunitario.

## **Eje estratégico VI – Fortalecimiento del proceso de inclusión social de adolescentes y jóvenes en el SRPA**

Línea de acción 1 – Restructurar el modelo de atención en el marco de la evaluación y gestión del riesgo con base en información integral del SRPA.

Línea de acción 2 – Articulación de oferta para el SRPA en materia de inclusión social durante todo el proceso en el sistema (pre y posegreso).

Los anteriores ejes estratégicos, están destinados a implementarse en adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y en adolescentes y jóvenes vinculados o que han estado vinculados al SRPA. Otro elemento importante de la política, y que resalta la importancia del enfoque territorial, es la Estrategia Regional, la cual, permite que los departamentos, municipios y distritos creen sus propias estrategias de prevención, de acuerdo con los ejes estratégicos y los lineamientos nacionales, pero conforme a sus propias necesidades.

La política pública de prevención del delito de adolescentes y jóvenes se remite como anexo. También puede consultar el ABC en el siguiente link:

**<http://politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos%20SRPA/ABC%20POL%C3%8DTICA%20DE%20PREVENCION%20DEL%20DELITO%20A%20Y%20J%20VF.pdf>**

### **5. Directrices del SNCRPA en materia de prevención del delito de adolescentes y jóvenes y justicia juvenil restaurativa**

El SNCRPA ha emitido ocho (8) directrices y recomendaciones con el propósito de fortalecer el SRPA, así como brindar orientaciones técnicas a las entidades que conforman los Comités Departamentales y el Comité Distrital del sistema, con lo cual, se busca facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, partiendo de las necesidades territoriales.

Dos (2) de las directrices impartidas, tienen incidencia en las políticas y las acciones en materia de prevención del delito de adolescentes y jóvenes. En primer lugar, la directriz para orientar la formulación de programas de justicia juvenil restaurativa y, segundo, las directrices para orientar la formulación de estrategias de prevención del delito de adolescentes y jóvenes en el marco de los planes de desarrollo de los



entes territoriales. Se remiten como anexo y pueden consultarse en los siguientes links:

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos-emitidos-por-el-SNCRPA/Directriz-3-ANO-2018.pdf>

<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos-emitidos-por-el-SNCRPA/Directriz-5-ANO-2020.pdf>

***7. Informe si es conocedor de la decisión de un Juez de la República de enviar a detención domiciliaria al presunto cabecilla del grupo delincuencia “Los Costeños” - Digno José Palomino Rodríguez, de quien se conoce un arduo prontuario delictivo. ¿Cuáles son las medidas de choque coordinada con los jueces para la judicialización de presuntos delincuentes de alta peligrosidad?***

El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de sus competencias funcionales y misionales no es destinatario de la información sobre la imposición de medidas de aseguramiento privativas o no privativas de la libertad de que trata el artículo 307 literales A y B de la Ley 906 de 2004. Ahora bien, pese a lo anterior, este Ministerio, en tanto cabeza del sector justicia, tiene adscrito al INPEC, entidad que, según el Decreto 4151 de 2011, tiene por objeto: “ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos”.

En ese orden de ideas, se tuvo conocimiento por parte del INPEC de que un juez de la República, con plena autonomía e independencia judicial, impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad en lugar de residencia acompañada con dispositivo de vigilancia electrónica al señor Digno José Palomino Rodríguez. Esta medida se viene cumpliendo desde el 8 de septiembre del año en curso.

En relación con las medidas de choque coordinadas entre esta Cartera y los jueces para la judicialización de presuntos delincuentes de alta peligrosidad, se cuenta con algunas estrategias priorizadas en el Plan Nacional de Política Criminal<sup>2</sup>, a saber:

---

<sup>2</sup> Este plan recoge la primera política de Estado en materia político criminal, el cual fue construido por el Comité Técnico de Política Criminal y aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal. Es de resaltar, que algunos de los miembros que lo conforman son el Consejo Superior de la



(i) la prevención del homicidio; (ii) prevención de la violencia basada en género; (iii) disrupción del crimen organizado; (iv) humanización del sistema penitenciario; (v) prevención del delito por adolescentes y jóvenes; (vi) modernización de la acción estatal; (vii) lucha contra la captura del Estado

El caso referido en la pregunta se asocia a la tercera prioridad, esto es, el desmantelamiento del crimen organizado y la disrupción de circuitos financieros ilegales. Esto incluye acciones encaminadas al fortalecimiento de sistemas de información para la disrupción de la acción criminal de las organizaciones criminales en los territorios. De igual forma, se fundamenta en el desarrollo de ajustes normativos y procesales para el procesamiento de delitos cometidos por organizaciones criminales en el marco de la estrategia de macro-casos de la justicia ordinaria. Así mismo, busca avanzar en la generación de nuevos modelos de presencia institucional para la investigación en regiones más alejadas para una efectiva judicialización.

Por último, respecto a la modernización de la acción estatal para combatir el crimen, se encuentra la implementación de una estrategia territorializada para el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización, así como de renovación tecnológica para la obtención, preservación y disposición de elementos materiales probatorios. A esto se suma el análisis sobre posibles actualizaciones legislativas que brinden mejores herramientas para la investigación y judicialización de delitos de alto impacto.

Cabe destacar que estas estrategias, al estar recogidas en el Plan Nacional de Política Criminal, no solo vinculan al Ministerio de Justicia y del Derecho, sino a otras autoridades funcionalmente vinculadas con el impulso y ejercicio de la acción penal, como lo son la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y los jueces penales del país. Esas son las entidades competentes en materia de persecución criminal y trabajan permanentemente en la judicialización de la delincuencia común, así como aquella que representa los mayores riesgos en materia de seguridad.

***8. ¿Informe detalladamente el presupuesto asignado para la cartera en el PGN 2023 y cómo será distribuido para garantizar el derecho a la justicia y cuál es la asignación a la política criminal teniendo en cuenta que esta incide directamente en los índices de seguridad en los territorios?***

En proyecto de Ley 088 de 2022 Cámara “por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 de diciembre del 2023” al Ministerio de Justicia y del Derecho le han apropiado recursos por \$191.292.210.546 distribuidos de la siguiente manera:

---

Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Corte Suprema de Justicia, la Defensoría del Pueblo, entre otros.



N°	Proyecto	Distribución cuota 2023
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>133.464.500.000</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>588.595.702</b>
<b>INVERSIÓN</b>		<b>57.239.114.844</b>
<b>Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico</b>		<b>1.000.000.000</b>
1	MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	1.000.000.000
<b>Dirección de Justicia Formal</b>		<b>19.140.000.000</b>
2	AMPLIACION DE CAPACIDADES PARA LA ARTICULACION Y PROMOCION DE LA JUSTICIA FORMAL A NIVEL NACIONAL	12.260.000.000
3	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL.	6.880.000.000
<b>Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos</b>		<b>11.689.000.000</b>
4	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000
5	DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL	4.689.000.000
<b>Dirección de Justicia Transicional</b>		<b>4.811.309.416</b>
6	FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL	4.811.309.416
<b>Dirección de Política Criminal y Penitenciaria</b>		<b>10.098.805.428</b>
7	FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL	4.000.000.000
8	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL	6.098.805.428
9	IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN LAS CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TRATAMIENTO RESOCIALIZADOR. NACIONAL	
<b>Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia</b>		<b>6.000.000.000</b>



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO**

9	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	6.000.000.000
<b>Grupo de Archivo</b>		<b>800.000.000</b>
10	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL	800.000.000
<b>Secretaría General/ Oficina Asesora de Planeación</b>		<b>3.700.000.000</b>
11	MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL MJD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	3.700.000.000
<b>Total</b>		<b>191.292.210.546</b>

Con respecto a la asignación de recursos para la Política Criminal se evidencia una apropiación de \$10.098.805.428 que corresponde a dos proyectos de inversión así:

<b>Dirección de Política Criminal y Penitenciaria</b>	<b>10.098.805.428</b>
FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL	4.000.000.000
OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL	6.098.805.428